



Resolución Jefatural N° 036-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 14 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0056-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-UGP, el Informe N° 32-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-UGP/RMA, la Resolución Jefatural N° 024-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, el Informe Técnico N° 026-2014-EF/63.01 y el Informe Legal N° 015-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27293, Ley Nacional del Sistema de Inversión Pública y sus modificatorias Leyes N° 28522 y 28802, su Reglamento y Directiva N° 001-2011-EF/68.01 y Directiva General del SNIP, se aprobó la Viabilidad del Estudio de Factibilidad del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, mediante Informe Técnico N° 037-2014-EF/63.01;

Que, mediante Minuta de Discusión del Contrato de Préstamo, suscrita el 07 de mayo del 2014 entre el Gobierno Peruano y la Japan International Cooperation Agency (JICA), se establecen de mutuo acuerdo las condiciones técnicas del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, y los alcances del Contrato de Préstamo PE-P45;

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2014-EF, se aprueba la operación de endeudamiento, destinado a financiar parcialmente el Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones; así mismo, se formaliza la designación del Programa Subsectorial de Irrigaciones como Unidad Ejecutora del Programa citado;

Que, mediante Contrato de Préstamo PE-P45, suscrito el 07 de noviembre de 2014, por parte del Gobierno Peruano y la JICA, para el préstamo y desembolso para la implementación del señalado Programa;

Que, los recursos fueron asignados en el año 2017, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000268, con fecha del documento 16 de marzo del 2017 y fecha de aprobación 16 de marzo del 2017; asimismo en el año 2018 con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000140, con fecha de documento 06 de febrero del 2018 y fecha de aprobación 07 de febrero del 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones teniendo como justificación la elaboración de expediente técnico del estudio a nivel de expediente técnico: "Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Chíncha - Provincia Chíncha - Departamento Ica", cuyo monto total del CCP

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



fue de S/ 3'199,165.00 soles y el monto correspondiente en el contrato fue de S/ 2'520,982.41 soles, de los cuales se ejecutó la cantidad de S/ 1'386,540.34 soles;

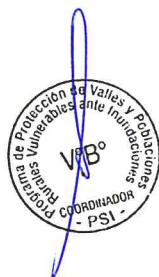
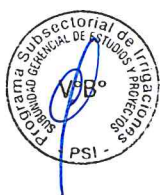
Que, en el tercer trimestre del 2017, con fecha 20 de julio de 2017, se convocó el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 10-2016-MINAGRI-PSI-tercera convocatoria, adjudicándose la buena pro al CONSORCIO DE INGENIERIA VALLES VULNERABLES (CIW) – (Integrados por la empresa LKS INGENIERÍA S. COOP - SUCURSAL PERÚ E INGENIERÍA CIVIL INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL DEL PERÚ – INCISA), para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos del Programa en los valles de Cañete, Chíncha y Pisco;

Que, mediante Contrato N° 088-2017- MINAGRI-PSI, de fecha 04 de setiembre del 2017, suscrito entre el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES y de otra parte CONSORCIO DE INGENIERIA VALLES VULNERABLES para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos que conforman el "PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE VALLES Y POBLACIONES RURALES VULNERABLES ANTE INUNDACIONES, CAÑETE, CHINCHA Y PISCO", dentro de ella la elaboración del expediente técnico: "Proyecto Instalación-Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Chíncha – Provincia Chíncha – Departamento Ica", por un monto total de S/ 6'229,262.20 (Seis Millones Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta y Dos con 20/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Contrato N° 107-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 02 de octubre del 2017, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO VALLES, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos que conforman el PROGRAMA DE PROTECCION DE VALLES Y POBLACIONES RURALES VULNERABLES ANTE INUNDACIONES, por el monto total de S/ 803,880.00 (Ochocientos Tres Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles), contrato que fue resuelto;

Que, mediante Carta Notarial N° 0092-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 31 de octubre del 2018, se notificó al Sr. Andrés Melgar Vilchez, representante común del CONSORCIO DE INGENIERIA VALLES VULNERABLES, el apercibimiento de resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales, otorgándole el plazo de cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado dicha carta, para que cumpla con revertir el incumplimiento citado en la carta que antecede;

Que, mediante Carta Notarial N° 0105-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de noviembre del 2018, se comunicó al Sr. Andrés Melgar Vilchez, representante común del CONSORCIO DE INGENIERIA VALLES VULNERABLES, la resolución de su Contrato N° 088-2017-MINAGRI-PSI, para el servicio de consultoría para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos que conforman el "Programa de Protección de Valles y



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, Cañete, Chincha y Pisco" – por Adjudicación Simplificada N° 010-2016-MINAGRI-PSI;

Que, los recursos para la culminación del expediente técnico en el año 2019, fueron asignados mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000132 con fecha del documento 06 de febrero del 2019 y fecha de aprobación 07 de febrero del 2019; y asimismo el año 2020 con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000038, con fecha de documento 16 de enero del 2020 y fecha de aprobación 16 de enero del 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones teniendo como justificación la culminación del estudio a nivel de expediente técnico: "Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Chincha - Provincia Chincha - Departamento Ica", cuyo monto total del CCP fue de S/ 2'608,719.00 soles y el monto correspondiente al contrato fue de S/ 1'956,553.40 soles, de los cuales se ejecutó la cantidad de S/ 1'956,553.40 soles;



Que, con fecha 24 de abril de 2019, se convoca nuevamente en el SEACE el procedimiento de selección por Concurso Público N° 03-2019-MINAGRI-PSI-1era convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra - elaboración de la culminación del estudio a nivel de expediente técnico: "Instalación-Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Chincha – Provincia Chincha – Departamento Ica", adjudicándose la buena pro al CONSORCIO SALZGITTER SISA;

Que, mediante Contrato N° 155-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de julio de 2019, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y de la otra parte el CONSORCIO SALZGITTER SISA (integrado por la empresa CES CONSULTING ENGINEERS SALZGITTER GMBH SUCURSAL DEL PERÚ y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.) para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración de la culminación del estudio a nivel de expediente técnico: "INSTALACIÓN - IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RÍO CHINCHA - PROVINCIA CHINCHA - DEPARTAMENTO ICA", por el monto total de S/ 1'956,553.40 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 40/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Carta N° 2114-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de julio de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego (ahora Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje) comunica al CONSORCIO SALZGITTER SISA, la fecha de inicio de los servicios que estaba programada para el día 24 de julio del 2019;

Que, mediante Contrato N° 01-2019-MINAGRI-PSI-JICA, de fecha 06 de noviembre del 2019, de una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones y de la otra parte Joint Venture CONSORCIO INYPSA - PYPSA, cada una asume responsabilidad solidaria ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo el contrato que antecede, INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU y GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS S.A DE C.V, Supervisión de Obra de los proyectos del

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Programa, cuya función en la fase 01 es la revisión de la culminación de los expedientes técnicos de los proyectos del Programa, emite conformidad al expediente técnico definitivo;

Que, mediante Carta N° 367-2020-MINAGRI-PSI-DIR, notificado con 07 de febrero de 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica al representante legal del CONSORCIO INYPSA - PYPsa la fecha de inicio de los servicios que está programada el día 06 de marzo de 2020;

Que, mediante Carta N° 085-2020-P1016700, el supervisor CONSORCIO INYPSA-PYPsa a través de su representante legal remite con fecha 20 de agosto del 2020, al correo electrónico tramitedocumentarioapsi.qob.pe de mesa de partes virtual del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la conformidad al borrador final del expediente técnico definitivo;

Que, mediante Carta N° 087-2020-P1016700, el supervisor CONSORCIO INYPSA-PYPsa a través de su representante legal remite con fecha 27 de agosto de 2020, al correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, de mesa de parte virtual de la Entidad, la conformidad al expediente técnico definitivo;

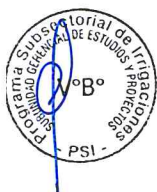
Que, mediante Carta 023-2020 CSS-Chincha RV/CV/ms, de fecha 17 de setiembre de 2020, el CONSORCIO SALZGITTER SISA presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones la impresión final del expediente técnico;

Que, mediante correo electrónico tramitedocumentario@apsi.qob.pe, de mesa de parte virtual de la Entidad, con fecha 28 de setiembre de 2020, el Ing. Javier Núñez Seferino de Seguimiento - Monitoreo - VV Chincha, remite al Programa Subsectorial de Irrigaciones el Informe N° 010-2020-VV-CHINCHA/JENS, correspondiente a la revisión y evaluación de levantamiento de observaciones del Informe de Avances del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 1177-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, notificado por el Programa Subsectorial de Irrigaciones, con fecha 07 de octubre de 2020, a través del correo electrónico al representante legal del CONSORCIO SALZGITTER SISA, remitiendo el Informe N° 010-2020-VV-CHINCHA/JENS con las observaciones realizadas al informe final del entregable del estudio definitivo del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 025-2020 CSS-Chincha RV/CV/ms, de fecha 08 de octubre de 2020, el CONSORCIO SALZGITTER SISA, presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones el levantamiento de observaciones del entregable final del expediente técnico: "Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Chincha - Provincia Chincha - Departamento Ica";

Que, mediante correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, de mesa de parte virtual del Programa Subsectorial de Irrigaciones con fecha 14 de octubre de 2020, el Ing. Javier Núñez Seferino de Seguimiento - Monitoreo - VV Chincha, remite al Programa Subsectorial de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Irrigaciones el Informe N° 012-2020-W-CHINCHA/JENS de revisión y evaluación de levantamiento de observaciones del Informe final del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 028-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 12 de enero de 2021, el Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, recomienda bajo los argumentos del Informe N° 04-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP-UGP/RMA, del Administrador del Contrato el Ing. Rodolfo Mamani Apaza, aprobar mediante Resolución Jefatural el expediente técnico del proyecto: "Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Chincha - Provincia Chincha - Departamento Ica".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 22 de enero del 2021, se aprueba administrativamente el expediente técnico del proyecto: "Instalación-Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Chincha - Provincia Chincha - Departamento Ica";

Que, la declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública efectuada por la DGPI (hoy DGPMI - Dirección General de Programación Multianual de Inversiones) declara viable el Proyecto de Inversión Pública denominada: "INSTALACIÓN – IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CHINCHA – PROVINCIA CHINCHA – DEPARTAMENTO ICA", cuyo código SNIP del Proyecto de Inversión Pública es 184600;

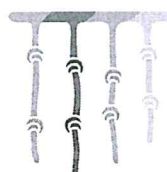
Que, de la aprobación administrativa del expediente técnico del proyecto, se consignó por error material el nombre: "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CHINCHA – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA", omitiendo el término "Instalación", congruente con el Informe Técnico N° 026-2014-EF/63.01, donde se aprueba la viabilidad del PIP, siendo necesario modificar por error material, la Resolución Jefatural N° 24-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD; el nombre del proyecto debe mantenerse conforme se aprecia del instrumento donde se aprobó la viabilidad, con dicha modificación debe tener alcance en todas las acciones administrativas con el nombre correcto, por ello dicho error consigna lo siguiente:

Dice:

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CHINCHA – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA".

Debe Decir:

"INSTALACIÓN – IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CHINCHA – PROVINCIA CHINCHA – DEPARTAMENTO ICA".



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 10 de marzo del 2022, mediante Informe N° 0056-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-UGP, el Jefe del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, bajo los argumentos del Informe N° 032-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-UGP/RMA, solicita la emisión de resolución jefatural respecto a la modificación del nombre del proyecto: "INSTALACIÓN-IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RÍO CHINCHA – PROVINCIA CHINCHA – DEPARTAMENTO ICA";

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar y modificar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

Con la visación del Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y los profesionales que tuvieron intervención en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR administrativamente la modificación de la denominación del expediente técnico del proyecto: "Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Chíncha - Provincia Chíncha - Departamento Ica", que por error material se ha consignado en la Resolución Jefatural N° 024-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 22-01-2021, debiendo quedar modificado correctamente la denominación, conforme al detalle siguiente:

Debe Decir:

"INSTALACIÓN – IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CHINCHA – PROVINCIA CHINCHA – DEPARTAMENTO ICA".

Artículo Segundo: DEJAR subsistente en todos sus extremos, que no oponga a lo resuelto en la Resolución Jefatural N° 024-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD.

Artículo Tercero: NOTIFICAR con la presente Resolución al CONSORCIO SALZGITTER SISA, al CONSORCIO INYPSA – PYPSA, con copia a la Unidad de Gestión del Programa de Protección de Valles y Poblaciones rurales Vulnerables ante Inundaciones, a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, a la

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para lo fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

